



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00897**-2013-A/MPMN

Moquegua, **20** AGO. 2013

**VISTO:** El Informe N° 137-2013-JMDLPR-CP/SGDE-GDES/MPMN; Informe N° 964-2013-SGDE-GDES/MPMN; Informe N° 077-2013-LLAC-IO-OSLO/MPMN; Informe N° 1097-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 01723-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 049-2013-LACA-SGPI-GPP/MPMN; Informe N° 0667-2013-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 894-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 01593-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 950-2013-GAJ-GM/MPMN, SOBRE APROBACION DE PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DEL PROYECTO **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** CON CODIGO N° 228320, y;



### CONSIDERANDO:

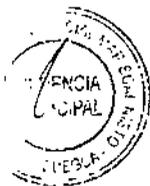
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01149-2012-A/MPMN de fecha 06 de Noviembre de 2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 228320 **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, por un Monto de S/. 252,364.73 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 73/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendario (05 Meses), bajo la Modalidad de Administración Presupuestaria Directa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00679-2013-A/MPMN de fecha 26 de Junio del 2013, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, por una Ampliación de Plazo de 45 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0841-2013-A/MPMN de fecha 05 de Agosto del 2013, que aprueba el expediente de Rectificación los errores materiales de la Resolución de Alcaldía N° 00679-2013-A/MPMN de fecha 26 de Junio del 2013 que aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 a 45 días calendarios del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, en tanto queda rectificado el error material incurrido en la parte Resolutiva del Primer Artículo en cuanto a la fecha de inicio y termino de la Ampliación de Plazo N° 01.

Que, mediante Informe N° 0137-2013-JMDLPR-CP/SGDE-GDES/MPMN de fecha 10 de Junio del 2013, Coordinador de Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA**



**LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**", solicita Adicional N°01 al Sub Gerente de Desarrollo Económico de acuerdo a Directiva General del SNIP aprobado con Resolución Directoral N° 003-2001-EF/68.1 y Directiva N° 001-2011-EF/68.1 Directiva Sistema Nacional de Inversión Pública, menciona que el adicional nace a raíz de la iniciativa de los beneficiarios por sentir algunas falencias en las metas iniciales.

Que, mediante Informe N° 964-2013-SGDE-GDES/MPMN de fecha 11 de Junio del 2013, el Sub Gerente de Desarrollo Económico remite al Gerente de Desarrollo Económico Social el Expediente Técnico de Presupuesto Adicional N° 01 debido a que no ha sido posible cumplir con las metas y objetivos del proyecto **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, y debido a que no fueron considerados en el presupuesto inicial los mismos que son necesarios para poder alcanzar los resultados esperados por el proyecto. Quien a su vez solicita elevar la presente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su Opinión y aprobación a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 077-2013-LLAC-IO-OSLO/MPMN de fecha 01 de Julio del 2013, el Inspector de Obra solicita al (e) Área de Supervisión de Obras Aprobación de Adicional N° 01 por partidas nuevas Y Ampliación de Plazo N° 02 en el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**; la Ampliación de Plazo N° 02 obedece a las actividades propias del adicional N° 01 por partidas nuevas. Se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 144 días y el Adicional N° 01 por el monto ascendiente a S/. 69,906.00 (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Seis con 00/100 Nuevos Soles), el cual tiene una incidencia de 39.38% con respecto al perfil técnico.

Que, mediante Informe N° 1097-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN de fecha 02 de Julio del 2013, el (e) Área de Supervisión de Obras y el Jefe de supervisión y Liquidación de Obras, remiten la conformidad del Expediente Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y Ampliación de Plazo N° 02 por 144 días calendarios del proyecto **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, por lo tanto, de lo evaluado el Inspector concluye que APRUABA EL ADICIONAL N° 01 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 02 POR 144 días calendarios. Asimismo, sugiere que la presente se derive a la Gerencia Municipal en atención a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 01723-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 03 de Julio del 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras informa al Gerente Municipal indicando que remite CONFORMIDAD a Expediente de Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** con Código SNIP N° 228320, realizado el análisis al presente documento concluye otorgar OPINION FAVORBLE respecto al adicional N° 01 por partidas nuevas por el monto de S/. 69.906.00 Nuevos Soles y Ampliación de Plazo N° 02 por 144 días calendarios, por encontrarse dentro de las "Normas y Directivas para la Ejecución de proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaría Directa" ITEM 7.11.1 Modificación Presupuestaría y 7.11.2 Ampliación de Plazo; aprobado mediante Resolución Gerencial N° 006-2011-GM/MPMN.

Que, mediante Informe N° 049-2013-LACA-SGPI-GPP/MPMN de fecha 10 de Julio de 2013, el Evaluador OPI-MPMN, informa al Sub Gerente de Programación e Inversiones



opinión técnica del Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 PIP SNIP N° 228320 del proyecto **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, indicando según el análisis de las variaciones no sustanciales indicadas por la Unidad Ejecutora, se concluye que el PIP sigue siendo socialmente rentable, por la cual se procede al registro en el Banco de Proyectos del SNIP.



Que, mediante Informe N° 0667-2013-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 10 de Julio del 2013, el Sub Gerente de Programación e Inversión SPI-OPI emite opinión del Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 PIP **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** con Código N° 226320; posterior a la revisión de los antecedentes, fue aprobada por esta Sub Gerencia por lo que cumple con los requisitos establecidos por el SNIP.



Que, mediante Informe N° 894-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 12 de Julio del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto respecto al expediente de Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto con Código SNIP N° 228320 denominado **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, de acuerdo a lo concluido, se da opinión FAVORABLE para la aprobación del Expediente de Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02.



Que, mediante Informe 01593-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 12 de Julio del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite opinión presupuestal al Gerente de Asesoría Jurídica para su aprobación del Expediente de Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto con código SNIP N° 228320 denominado **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, de acuerdo a lo concluido, se da opinión FAVORABLE para su aprobación del expediente de Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02.

Que, mediante Informe N° 950-2013-GAJ/GM/MPMN de fecha 07 de Agosto del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA, que es PROCEDENTE la solicitud del Expediente Adicional N° 01 por actividades complementarias y por partidas no consideradas en el presupuesto y Ampliación de Plazo N° 02 obedece a las actividades propias del adicional N° 01 por partidas nuevas del proyecto **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, por cuanto dicha solicitud fue presentado dentro del término de Ley y cumple con el contenido mínimo con los requisitos exigidos por la Directiva.



Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6º, del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las visaciones de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el Expediente de Ampliación de Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** por un monto ascendiente a S/. 69,906.00 (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Seis con 00/100 Nuevos Soles), y

con una Ampliación de Plazo N° 02 de 144 días calendario. Cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con actuados, (01) File con 058 folios y CD, conforme al siguiente detalle:

<b>PROYECTO</b>	:	<b>"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"</b>	
APROBACIÓN DE EXPEDIENTE	:	Resolución de Alcaldía N° 01149-2012-A/MPMN	
APROB. DE AMPLIACION DE PLAZO 01	:	Resolución de Alcaldía N° 00679-2013-A/MPMN	
RECTIFICACION DE RESOL. DE ALCALDIA N° 00679-2013-A/MPMN	:	Resolución de Alcaldía N° 0841-2013-A/MPMN	
<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	:	<b>S/. 252,364.73 Nuevos Soles</b>	
RESPONSABLE DEL PROYECTO	:	Ing. José Miguel de la Paz Ramos	
INSPECTOR DE OBRA	:	Ing. Leonel L. Aldana Cáceres	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	Administración Directa	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA INICIAL</b>	:	<b>150 días calendario</b>	
FECHA DE INICIO DE LA OBRA	:	07 de Noviembre de 2012	
FECHA DE TERMINO DE LA OBRA	:	06 de Abril de 2013	
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01</b>	:	<b>45 días calendario</b>	
FECHA DE INICIO REPROGRAMADO	:	07 de Abril del 2013	
FECHA DE TERMINO REPROGRAMADA	:	21 de Mayo de 2013	
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 02</b>	:	<b>144 días calendarios</b>	
FECHA DE INICIO REPROGRAMADO	:	22 de Mayo del 2013	
FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO	:	12 de Octubre del 2013	
<b>EJECUCIÓN TOTAL DE DÍAS</b>	:	<b>339 días calendario</b>	
<b>PRESUPUESTAL ADICIONAL N° 01</b>	:	<b>S/. 69,906.00 Nuevos Soles</b>	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	:	<b>S/. 322,270.73 Nuevos Soles</b>	
<b>UBICACIÓN</b>	:	Región	Moquegua
	:	Provincia	Mariscal Nieto
	:	Distrito	Moquegua

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, la Ejecución del Expediente de Ampliación Presupuestal Adicional N° 01 por un monto de S/. 69.906.00 y la Ampliación de Plazo N° 02 por 144 días calendario del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE